



DECRETO N° 197-

CHIGUAYANTE 10 FEB 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Providencia N° 160 de fecha 13.01.2021 y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO
1. Autorícese a INVERSIONES COLLAO S.P.A., R.U.T. 77.210.487-1, en la dirección de Avda. 8 oriente N° 1428, local 1, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Minimarket.
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
  3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2020 al 1er semestre 2021, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2020.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



RODRIGO DIAZ AGUILERA  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JARV/RDA/RFC/CHC/mvt.

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes ✓
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital).

